



**ACTA DE CONCERTACIÓN DE ZONAS RESERVADAS CON
POTENCIAL EN EL MARCO DE LAS ÁREAS
ESTRATÉGICAS MINERAS**

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO
GERENCIA DE PROMOCIÓN**

**ACTA DE CONCERTACIÓN:
Municipio de San Diego, Cesar y La Agencia Nacional de Minería**

Asistentes:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ENTIDAD
Carlos Mario Calderon Ortega	77161214	Alcalde	Municipio San Diego
Jose Arzuaga	5093891	Secretario de Gobierno	Municipio San Diego
Julio Anibal Perea Quintero	13506431	Secretario Planeacion	Municipio San Diego
Armando Amaya	1062401562	Delegado Personero Municipal	Municipio San Diego
Natalia Guasca Parra	53042164	Analista SIG Grupo Promocion	Agencia Nacional de Minería
Jorge Ballesteros Vargas	79576901	Gestor Grupo Promocion	Agencia Nacional de Minería

OBJETIVO

Entre la Agencia Nacional de Minería -ANM- y el Municipio de San Diego, Cesar, con el fin de presentar las zonas con potencial identificadas por la ANM, a partir de la información sumistrada por el Servicio Geologico Colombiano -SGC- en cuanto a potencial mineral, y concertar el proceso de delimitación de estas cómo Áreas Estratégicas Mineras.

DESARROLLO**1. Presentación Áreas Estratégicas Mineras**

Contexto general de las AEM y capas relevantes en ANNA – Minería.

Las Áreas de Reserva Estratégica Minera, conocidas como Áreas Estratégicas Mineras (AEM), son polígonos sobre los cuales se cuenta con estudios geológicos de prospección que sugieren la existencia de alto potencial para alojar minerales de interés estratégico para el país, los cuales, una vez delimitados y declarados como tales por la Autoridad Minera Nacional, son sometidos a procesos de selección objetiva para su adjudicación a través de contratos especiales de exploración y explotación en los que se pueden establecer reglas y obligaciones especiales, adicionales o distintas a las previstas en el régimen ordinario de concesiones mineras, en procura de obtener mejores beneficios para el Estado y los territorios donde se ubican.

Las AEM no se otorgan en virtud de la regla general de prelación establecida en el artículo 16 del Código de Minas, basada en el principio “primero en el tiempo, primero en el derecho”, sino a través de procesos de selección objetiva entre los interesados que cumplan los requisitos definidos para su habilitación; por tanto, sobre dichas áreas no se reciben propuestas distintas de aquellas que se realicen en el marco del proceso competitivo que se defina para su adjudicación.

Es una figura importante para atraer la inversión nacional y extranjera que permite establecer parámetros y estándares especiales que debe cumplir quien resulte adjudicatario, luego de acreditar mejores condiciones y ofrecer mayores beneficios para el Estado y el territorio donde están ubicadas. Además, permite aprovechar los recursos de manera ordenada, aportando al desarrollo social en armonía con el medio ambiente y otras actividades económicas.

Los polígonos delimitados como Áreas Estratégicas Mineras son denominados bloques y a cada uno de ellos la Autoridad Minera le asigna un consecutivo para facilitar su identificación.

Esta figura, creada mediante la Ley 1450 de 2011 (Artículo 108) y posteriormente modificada mediante la Ley 1753 de 2015 (Artículo 20), se mantiene vigente en virtud de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 (Artículo 336), mediante la cual se aprobó el actual Plan Nacional de Desarrollo.

Es importante señalar que los grupos de minerales de interés estratégico para el país están definidos en la Resolución 180102 de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, vigente hasta la fecha. Esos grupos, con sus minerales asociados, derivados o concentrados, son los siguientes: oro (Au), platino (Pt), cobre (Cu), minerales de fosfatos (P), minerales de potasio (K), minerales de magnesio (Mg), carbón metalúrgico y térmico, uranio (U), hierro (Fe), minerales de niobio y tantalio (conocidos como coltán) y/o arenas negras o Industriales.

Zonas reservadas con potencial

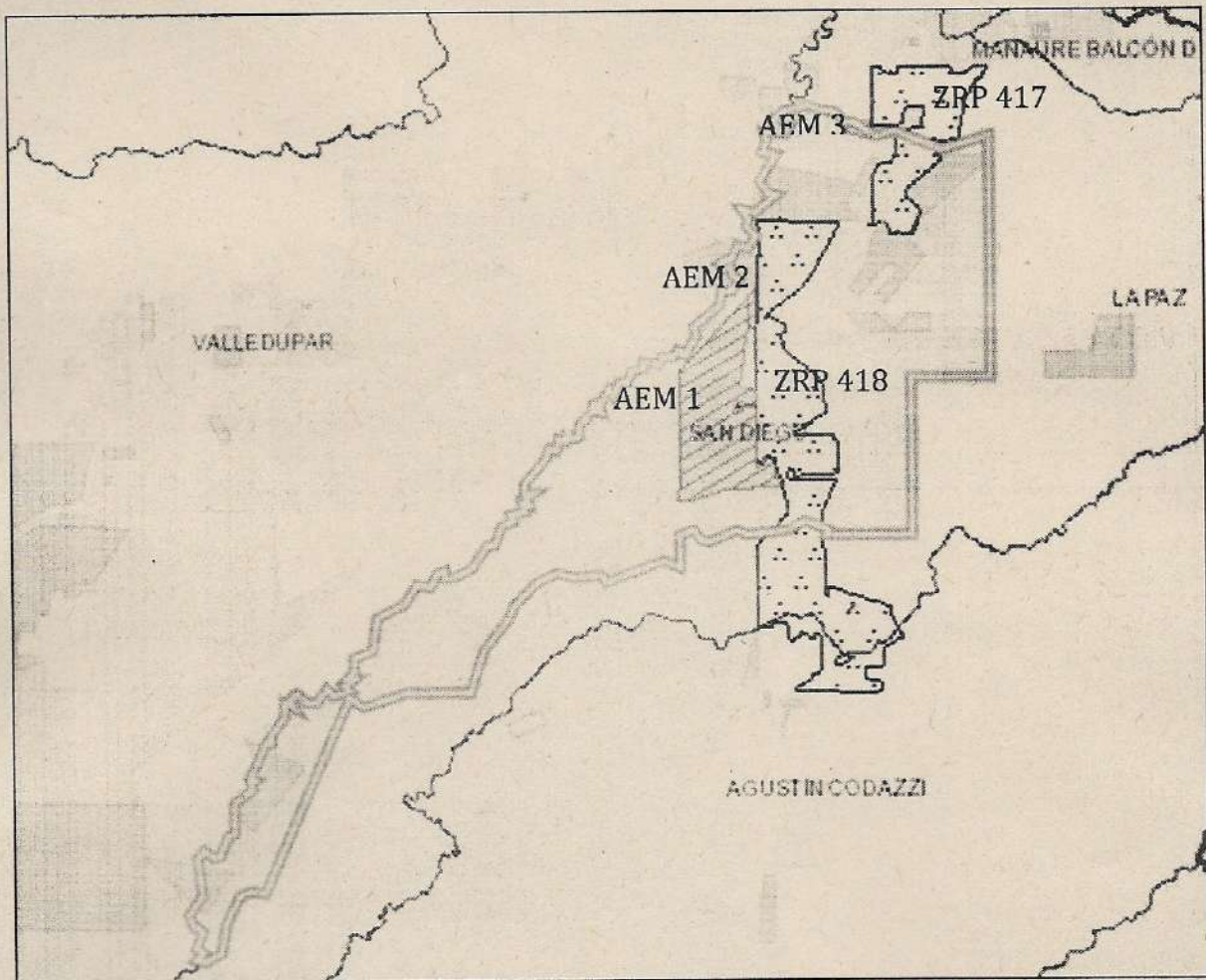
Por otra parte, en desarrollo de las funciones asignadas en el Decreto-Ley 4134 de 2011 (artículo 4, numeral 16; artículo 17, numeral 5), la Agencia Nacional de Minería ha reservado algunas áreas libres con potencial para minerales estratégicos (Zonas Reservadas con Potencial – ZRP), con el fin poder profundizar en su conocimiento geológico y así seleccionar aquellos polígonos en que los estudios de prospección sugirieran la existencia de alto potencial mineral, y realizar de manera

previa a su eventual delimitación y declaración como AEM, las actividades exigidas por la Corte Constitucional para dicha medida administrativa, a saber: Consulta previa y obtención del consentimiento previo, libre e informado de las comunidades étnicas que habiten en las zonas de interés (Sentencia T-766 de 2015); como también, articulación con las autoridades locales que tienen jurisdicción en los territorios, con el fin de garantizar que no se afecte su facultad de reglamentar los usos del suelo, de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (Sentencia C-035 de 2016).

La Agencia Nacional de Minería -ANM- realizó reunión de coordinación y concurrencia con la alcaldía de **San Diego (Cesar)** el día 7 de abril de 2017 y se adelantó un procedimiento de fortalecimiento al acta de coordinación y concurrencia el día 10 de noviembre de 2020, en el que se presentaron entre otros temas el marco general de las Áreas Estratégicas Mineras y se concertaron las Zonas Reservadas con Potencial - **ZRP 333, 396 y 397**. Posteriormente, luego del proceso de caracterización del territorio realizado por la ANM se procedió con la delimitación y declaración de los bloques **AEM 1, 2 y 3** mediante la Resolución **008 del 16 de febrero de 2021** que fueron presentados en el proceso de selección objetiva.

Por otra parte, mediante la Resolución **No VPFF 183 del 15 de septiembre de 2021** fueron reservados nuevos bloques ZRP, como los ubicados sobre el municipio de **San Diego (Cesar)**, por lo que en la presente reunión reviste especial interés presentar los bloques **ZRP No. 417 y 418** de esta resolución, dado que comprenden áreas que se ubican en el municipio.

Delimitación Zona Reservada con Potencial (ZRP) ubicados en el municipio de San Diego - Cesar



Fuente: Elaboración propia, AnnA Minería

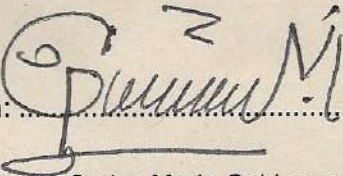
Sobre estos bloques ZRP, se viene adelantando actualmente un proceso de caracterización de variables de carácter ambiental, social, territorial, económico y de infraestructura; se solicitó pronunciamiento a la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior para determinar la procedencia y oportunidad de agotar el proceso de consulta previa y, a través de la presente diligencia, se está adelantando la articulación correspondiente con la Alcaldía del municipio de **San Diego**, de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Corte Constitucional para delimitarlo y declararlo como AEM y adjudicarlo posteriormente mediante el proceso de selección objetiva definido por la ANM.

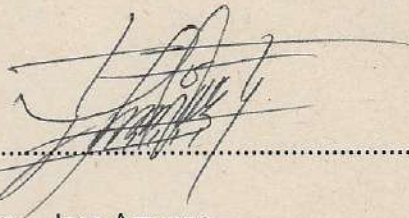
Considerando, que la Corte Constitucional en Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, ordenó a la Agencia Nacional de Minería, en relación con las obligaciones de los títulos mineros, robustecer la estrategia de participación ciudadana, de información, de coordinación de acciones sociales y de inversión social con las entidades públicas. Se realizaron espacios de socialización el 26 de enero de 2021 con los actores institucionales y sociales relevantes en el municipio de San Diego previo al proceso de delimitación y declaración de las Áreas Estratégicas Mineras, con el fin de difundir información detallada de este proceso y recibir retroalimentación de estos actores, como parte del ejercicio de relacionamiento social.


Una vez presentados estos elementos al alcalde se recibió como retroalimentación

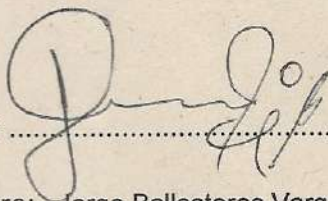
Finalmente, el día de hoy 26 de octubre de 2021, la Agencia Nacional de Minería -ANM- y el municipio de San Diego, Cesar, se reunieron con el fin de presentar las zonas con potencial identificadas por la ANM, a partir de la información suministrada por el Servicio Geológico Colombiano -SGC- en cuanto a potencial mineral y concertar el proceso de delimitación de estas como Áreas Estratégicas Mineras, en este sentido se presenta en el marco de esta reunión las **ZRP 417 y 418**, así como el proceso que se viene adelantado para efectos de declarar y delimitar las AEM.


Para mayor constancia se firma,

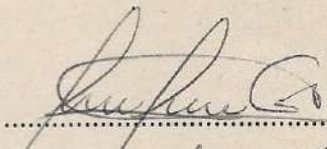
Firma: 
Nombre: . Carlos Mario Calderon Ortega
C.C: 77161214

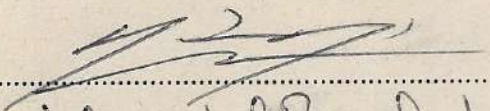
Firma: 
Nombre: . Jose Arzuaga
C.C: . 5093891

Firma: 
Nombre: . Armando Amaya.
C.C: . 1062401562

Firma: 
Nombre: . Jorge Ballesteros Vargas
C.C: 79576901

Firma: 
Nombre: Natalia Guasca Parra
C.C: 53042164.

Firma: 
Nombre: Juan Luis Guerra
C.C: 1062400939

Firma: 
Nombre: Julio Arival Perez Dumbo
C.C: 13.506.431

Firma:
Nombre:
C.C:

Firma:
Nombre:
C.C:

Firma:
Nombre:
C.C:



LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO:
APO-P-001-F-016
VERSIÓN: 3

FECHA: 26/10/2021 ACTIVIDAD: REUNIÓN AEM - MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DE CESAR

HORA INICIO: 10:45 HORA FINAL: 11:50 ORGANIZADO POR: Grupo Promoción ANM

EXPOSITOR: Jorge Ballesteros Vargas / Natalia Guasca EN COLABORACIÓN CON: Alcaldía municipal Alcaldía San Diego, Carlos Calderón

No.	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO	CELULAR / TELÉFONO / EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	77161214	Carlos Calderón	Alcaldía San Diego	Alcalde		alcalde@sanDiegoCesar.gov.co	
2	1062401562	Armando Amaya	Personería municipal	Auxiliar Jurídico		personeriasandiego2016@hotmail.com	
3	10624007939	Juan Luis Guerra	Secretaría Planeación	Profesional de Apoyo		planeacion@sanDiegoCesar.gov.co	
4	5093891	Jose Arzuaga	Secretaría de Gobierno	Secretario de Gobierno		gobierno@sanDiegoCesar.gov.co	
5	13 806431	Julio Anibal Perea Quintero	Secretaría Planeación	Secretario de Planeación		planeacion@sanDiegoCesar.gov.co	
6	53042164	Natalia Angelica Guasca	ANM	Auxiliar SIG (Grupo Promoción)		natalia.guasca@anm.gov.co	
7	79576501	Jorge Ballesteros Vargas	ANM	Gestor Grupo Promoción		jorge.ballesteros@anm.gov.co	
20							

* La información recabada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

No.	ORDEN DEL DÍA
1	Presentación Asistentes
2	Introducción sobre el desarrollo local municipio de San Diego, Sr. Alcalde Municipal
3	Presentación proceso ZRP y delimitación y declaración AEM - Municipio de San Diego, Equipo ANM
4	Sesión de preguntas
5	Compromisos

DESARROLLO

El señor Alcalde manifiesta su compromiso y apoyo en el proceso que adelanta la ANM para la delimitación y declaración de AEM en el municipio de San Diego, señala que la vocación de su municipio es agrícola y pecuaria, considera que el desarrollo minero realizado en cumplimiento de los estándares ambientales y sociales es viable y una oportunidad de desarrollo para su municipio. Señala que es importante que el desarrollo minero en su municipio tenga en cuenta la mano de obra local y los bienes, servicios y productos que genera su municipio sean tenidos en cuenta durante las distintas fases del proyecto, así como tener en cuenta los aspectos sociales y ambientales de sus comunidades. Finalmente resalta la importancia de adelantar espacios de información a las comunidades sobre las áreas declaradas y el proceso de adjudicación que adelanta la ANM.

La ANM hace la presentación sobre el proceso de declaración de zonas reservadas con potencial y las AEM, aclarando todas las inquietudes manifestadas por el señor alcalde y su equipo de gobierno.

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE DEL COMPROMISO	FECHA DE ENTREGA
1	Remitir por parte de la ANM los shapes files de las ZRP y AEM del municipio para su análisis con base en la información precal del Municipio.	ANM	27-04-21
2	Coordinar con el despacho del Sr. Alcalde y Personería las próximas reuniones con líderes de la comunidad.	ANM	
3	Mantener informado al municipio respecto del cronograma de adjudicación de las AEM del municipio de San Diego	ANM	
4	Acompañar los procesos de convocatoria y desarrollo de reuniones con comunidades y sus representantes	Despacho Alcalde y Personería	

Nota: * El formato debe ser impreso por ambos lados de la misma hoja.
* La información recabada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO:
APO5-P-002-F-005
VERSIÓN: 3

FECHA: 26/10/2021

ACTIVIDAD: Reunión Placese AEM. Municipio San Diego

HORA INICIO: 10:45

HORA FINAL: 12:00

LUGAR: Alcañámpel. ORGANIZADO POR: Grupo Promoción ANM

EXPOSITOR: Natalio Guasca Jorge Ballesteros. EN COLABORACIÓN CON: Dependencia externa al departamento de minería

Nº	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO	CELULAR / TELEFONO / EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	13.506.431	Julio Amibul Perea Buitra	Municipio San Diego	Secretario Municipal de Ingeniería	3215535796	placese@san-diego.gov.co	[Firma]
2	7062401562	Armando Amaya Gines	Delegado Personeria	Delegado Personeria	3187147254	placese@san-diego.gov.co	[Firma]
3	4062400989	Juan Luis Guerra	Secretaria Planeación	Prof. de apoyo	3159264833	placese@san-diego.gov.co	[Firma]
4	5093891	Jose Arzuaga	Sec. de gobierno	Sec. de gobierno	3013842946	placese@san-diego.gov.co	[Firma]
5	77.161.214	Carlos Calderon	ALCALDIA	ALCALDE	3004896917		[Firma]
6	79576901	Jorge Ballesteros	ANM	Geoter	3123034589	10996.ballesteros@anm.gov.co	[Firma]
7	53042164	Natalia Guasca P.	ANM	Analista SIG	3102390857	natalia.guasca@anm.gov.co	[Firma]
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.